



Guía para el Subregistrador Voluntario de Texas



Secretaría de Estado de Texas
División de Elecciones

800-252-VOTE • 512-463-5650
sos.texas.gov • votetexas.gov

Revisado
11/17/2025

ÍNDICE

<i>Introducción.....</i>	<i>iv</i>
<i>Requisitos</i>	<i>1</i>
<i>Cómo ser DESIGNADO Subregistrador Voluntario.....</i>	<i>1</i>
<i>Duración de la designación</i>	<i>1</i>
Periodo de la designación.....	1
Vencimiento del nombramiento	2
Terminación	2
<i>Cómo ser designado VDR en más de un condado de Texas</i>	<i>2</i>
<i>Cómo PEDIR solicitudes de registro de votantes</i>	<i>2</i>
Cómo pedir solicitudes a su registrador de votantes.....	2
Cómo imprimir solicitudes desde el sitio web de la Secretaría de Estado (SOS)	2
<i>Función del Subregistrador Voluntario</i>	<i>3</i>
Lista de verificación	3
Distribución de solicitudes	3
Aceptación de solicitudes	3
Asistencia con las solicitudes.....	4
Revisión de las solicitudes	4
<i>Recibos de registro y entrega de solicitudes</i>	<i>5</i>
Completar recibos de registro	5
Entrega de solicitudes y recibos	5
<i>Registro</i>	<i>5</i>
¿Cuándo entra en vigencia el registro?	5
¿Durante cuánto tiempo tiene vigencia el registro?	5
Fecha límite para el registro de votantes	5
<i>Cambios en la información del registro de votantes</i>	<i>6</i>
Cambios de domicilio	6
Cambios de nombre	6
<i>ConSejos para completar la solicitud de registro de votante.....</i>	<i>6</i>
Dos porciones por solicitud de registro de votantes.....	6



Usar tinta	6
Escribir en letra de imprenta y de forma legible	7
No usar abreviaturas	7
Sin borrones ni tachaduras.....	7
<i>Errores más comunes en el registro de votantes.....</i>	<i>7</i>
<i>Recordatorios.....</i>	<i>7</i>



INTRODUCCIÓN

La División de Elecciones de la Oficina de Secretario de Estado ha preparado esta guía para los Subregistradores Voluntarios en Texas. Este documento constituye una guía para estos voluntarios y contiene información esencial, consejos y recursos necesarios para ayudar con confianza y precisión en el registro de votantes.

Los Subregistradores Voluntarios (VDR) son personas que contribuyen generosamente tiempo y esfuerzo para ofrecer la oportunidad de registrarse para votar a los ciudadanos de Texas elegibles. Los VDR son designados por los registradores de votantes en cada condado de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo 13 del Código Electoral de Texas. Como voluntarios capacitados y certificados, se aseguran de que el proceso de registro sea preciso, accesible y cumpla con lo dispuesto por la ley. A menudo, los VDR son el primer punto de contacto para los nuevos votantes, ofreciendo orientación y apoyo con un enfoque amigable y no partidista.

El trabajo de un VDR empodera a las comunidades, aumenta la participación electoral y ayuda a que todas las voces tengan la oportunidad de ser escuchadas. Convertirse en un VDR es una forma significativa de marcar la diferencia, un votante a la vez.

En esta guía, las referencias corresponden a las secciones pertinentes del Código Electoral de Texas, a menos que se indique otra cosa.

Para obtener información adicional sobre las elecciones, visite sos.texas.gov y votetexas.gov.

La Oficina de la Secretaría de Estado no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, religión, edad o discapacidad en el empleo o en la prestación de servicios.



REQUISITOS

Para prestar servicio como Subregistrador Voluntario, las personas deben cumplir ciertos requisitos a fin de garantizar que puedan llevar a cabo sus responsabilidades de manera efectiva y de acuerdo con lo dispuesto en la ley. Estos requisitos ayudan a mantener la integridad del proceso de registro de votantes y aseguran que los VDR estén bien preparados para ayudar a los ciudadanos de manera precisa y efectiva.

La persona que desee ser designada Subregistrador Voluntario debe:

- tener al menos 18 años de edad;
- ser ciudadano de los Estados Unidos;
- ser residente del Estado de Texas.

La persona que desee ser designada Subregistrador Voluntario no debe:

- haber sido declarada por sentencia definitiva de un tribunal que ejerce la jurisdicción sucesoria como:
 - totalmente incapacitado mentalmente; o
 - parcialmente incapacitado mentalmente sin derecho a votar;
- no haber sido condenado nunca por no entregar una solicitud de registro de votantes a un registrador de votantes;
- no haber sido condenado en sentencia firme por un delito grave o bien, si fue declarado culpable, debe haber:
 - cumplido totalmente la condena, incluidos los plazos de encarcelamiento, libertad condicional o supervisión, o completado un período de libertad supervisada ordenado por algún tribunal; o bien
 - haber sido indultado o liberado de la incapacidad resultante para votar; y
- no haber sido condenado en sentencia definitiva por robo de identidad conforme, a lo dispuesto en la Sección 32.51 del Código Penal.

CÓMO SER DESIGNADO SUBREGISTRADOR VOLUNTARIO

Convertirse en un Subregistrador Voluntario es un proceso sencillo y gratificante que permite desempeñar un papel activo fomentando la participación de los votantes en su comunidad. Con solo completar algunos pasos clave, puede obtener la certificación para ayudar con el registro de votantes en su condado.

- Comuníquese con el registrador de votantes de su condado. Visite el sitio web de la Secretaría de Estado para encontrar la información de contacto de su registrador de votantes.
- El registrador de votantes le dará información sobre cómo se ofrecerá y realizará la capacitación.
- Una vez completada la capacitación y aprobado el examen, si corresponde, el registrador de votantes lo designará como Subregistrador Voluntario y le indicará cuáles son los procedimientos específicos del condado para procesar solicitudes de registros de votantes y que los únicos requisitos para el registro de votantes son los dispuestos por las leyes del Estado o por la Secretaría del Estado.
- El registrador de votantes le entregará un certificado de designación y le dará un libro de recibos o solicitudes de registro de votantes con un recibo desprendible.

DURACIÓN DE LA DESIGNACIÓN

Periodo de la designación

Usted puede ser designado Subregistrador Voluntario en cualquier momento. No hay período de espera después de recibir el certificado de nombramiento emitido por el registrador de votantes. Una vez designado, un VDR puede comenzar a ofrecer inmediatamente sus servicios de registro de votantes.



Vencimiento del nombramiento

Todos los mandatos de subregistradores voluntarios caducan el 31 de diciembre de cada año par. Eso significa que, a partir del 1 de enero de 2025, todos los VDR designados en 2023 y 2024 deben completar nuevamente la capacitación y dar un examen, si es necesario, antes de ser nombrados VDR para el bienio 2025-2026.

Terminación

Su nombramiento como Subregistrador Voluntario puede ser anulado por la autoridad que le designó si se determina que usted:

- no revisó adecuadamente una solicitud de registro de votantes para verificar que estuviera completa;
- destruyó intencionalmente o alteró físicamente una solicitud de registro de votantes; o
- participó en cualquier otra actividad que entre en conflicto con sus responsabilidades de Subregistrador Voluntario.

La autoridad que le designó anulará su designación como Subregistrador Voluntario si usted:

- es declarado culpable en sentencia definitiva de un delito, de acuerdo con la ley en relación con la entrega de solicitudes de registro de votantes completadas al registrador; o
- es declarado culpable con sentencia firme de un delito de acuerdo con la ley, en relación con una compensación basada en el desempeño por registrar votantes.

Todos los materiales de la elección que se entreguen a un Subregistrador Voluntario, incluido el certificado de designación, libros de recibos, solicitudes de VR y demás formularios en posesión del Subregistrador Voluntario, deben devolverse o contabilizarse en el momento de la terminación de la designación.

CÓMO SER DESIGNADO VDR EN MÁS DE UN CONDADO DE TEXAS

Si usted es un VDR en un condado y está interesado en convertirse en VDR en otro condado, debe presentar una solicitud de nombramiento como Subregistrador Voluntario en el nuevo condado. El registrador de votantes del nuevo condado le designará a usted Subregistrador Voluntario y le indicará los procedimientos específicos del condado para llevar a cabo las funciones de Subregistrador Voluntario. No está obligado a volver a dar examen en el nuevo condado si anteriormente tomó el examen y recibió un certificado de designación en otro condado.

CÓMO PEDIR SOLICITUDES DE REGISTRO DE VOTANTES

Cómo pedir solicitudes a su registrador de votantes

Los VDR pueden pedir fácilmente solicitudes de registro de votantes de sus condados individuales comunicándose con la oficina local de registro de votantes. Un VDR puede solicitar una gran cantidad de solicitudes con número de recibos por teléfono, correo electrónico o en persona. El registrador de votantes de su condado debe proveerle solicitudes que contengan la dirección de devolución del condado. Esas solicitudes solo deben ofrecerse a solicitantes que residan en su condado.

Encontrará la información de contacto del registrador de votantes de su condado [aquí](#).

Cómo imprimir solicitudes desde el sitio web de la Secretaría de Estado (SOS)

Si el registrador de votantes de su condado no tiene suficientes solicitudes para darle, usted puede imprimir solicitudes en blanco para los subregistradores voluntarios desde el sitio web de la Secretaría del Estado.

Encontrará solicitudes de registro de votantes para imprimir [aquí](#).



FUNCIÓN DEL SUBREGISTRADOR VOLUNTARIO

Lista de verificación

Antes de comenzar, asegúrese de contar con lo siguiente:

- Un certificado de designación;
- Un número suficiente de solicitudes de registro de votantes;
- Un bolígrafo de tinta azul o negra;
- Un libro de recibos (a menos que el condado esté utilizando la solicitud de registro de votantes para VDR con recibo desprendible); y
- Esta guía.

Distribución de solicitudes

Mientras se distribuyen las solicitudes de registro de votantes

- Ofrezca igualdad de acceso: las oportunidades de registro deben extenderse a todos los ciudadanos elegibles del condado, asegurando la inclusión y la accesibilidad.
- Recuerde su objetivo: como VDR, su propósito es fomentar la participación en el registro de votantes en Texas. Al entregar solicitudes a tantos residentes elegibles del condado como sea posible, no solo ayudará a aumentar la participación en el registro de votantes, sino también la participación en las elecciones futuras.
- No complete anticipadamente ninguna información: permita que los solicitantes completen sus propios formularios para evitar errores o posibles confusiones.
- Manténgase imparcial: no promueva ningún partido político ni candidato mientras distribuye las solicitudes.
- Realice un seguimiento de los plazos de presentación: asegúrese de que las personas sepan cuándo deben enviarse sus solicitudes para ser elegibles para votar.
- Sepa dónde devolver los formularios: asegúrese de que las solicitudes completas se envíen al registrador de votantes del condado correcto de manera oportuna.

Mientras distribuye solicitudes de registro de votantes a estudiantes universitarios

- Recuerde que los estudiantes universitarios pueden haberse mudado a otro condado para estudiar.
- Recuerde a los estudiantes que tienen la opción de registrarse en la dirección donde residen actualmente O BIEN en la dirección de su ciudad natal, si actualmente no residen allí durante el año escolar.
- Solo pueden registrarse en una de esas direcciones.

Aceptación de solicitudes

Usted puede aceptar la solicitud de registro de votantes de cualquier residente del condado que:

- sea ciudadano de los Estados Unidos;
- tenga al menos 17 años y 10 meses de edad para registrarse, y deberá tener 18 años cumplidos el día de las elecciones;
- no haya recibido una condena definitiva por un delito grave o, si es un delincuente, ha cumplido todo el castigo, incluido cualquier período de encarcelamiento, libertad condicional, supervisión o período de libertad supervisada, o debe haber sido indultado o eximido de la discapacidad resultante para votar; y



- no haya sido declarado con incapacidad mental total o parcial y sin derecho a votar por sentencia firme de un tribunal que ejerce la jurisdicción sucesoria.

Recordatorio: También puede ofrecer servicios de registro de votantes a los votantes actualmente registrados que deseen actualizar la información en su certificado de registro de votantes (como nombre o dirección) marcando la casilla “cambiar” en la solicitud.

Asistencia con las solicitudes

- Usted puede ayudar a las personas a completar las solicitudes si no saben leer o tienen alguna discapacidad física.
- Si un solicitante no puede firmar con su nombre en la solicitud, se le permite hacer una marca en la línea de la firma. Coloque junto a la marca el nombre del solicitante en letras de molde. Si el solicitante no puede hacer una marca, indíquelo en la solicitud y escriba el nombre del solicitante. Firme e imprima su nombre y proporcione su dirección de residencia como testigo.
- Usted puede permitirle a otro votante registrado (o a cualquier persona que haya presentado una solicitud de registro) que complete y firme una solicitud por su cónyuge, padre o madre e hijo o hija. Esa persona debe firmar la solicitud como “representante” e indicar en la solicitud la relación o parentesco con el solicitante. El “representante” debe tener el permiso del solicitante para hacer esto.

Revisión de las solicitudes

Mientras el solicitante esté aún presente, usted debe revisar que la solicitud esté completa. Es necesario completar las siguientes secciones de la solicitud de registro de votantes:

- **Sección 1:** El solicitante debe seleccionar el motivo por el cual entrega la solicitud (nueva solicitud, cambio en la información actual o pedido de reemplazo). El solicitante también debe responder las preguntas relativas a la ciudadanía y la edad.
- **Sección 2:** Nombre completo, incluidos segundos nombres, etc. de soltera, anterior, etc.
- **Sección 3:** La dirección de residencia debe contener calle y número o bien una descripción del lugar de residencia.
- **Sección 4:** Dirección postal válida, si no se puede entregar correspondencia en la dirección de residencia.
- **Sección 5:** Ciudad y condado de residencia anterior en Texas.
- **Sección 6:** Fecha de nacimiento, incluidos mes, día y año.
- **Sección 9:** Número de licencia de conducir de Texas, número de identificación personal de Texas o últimos 4 dígitos del número del Seguro Social. Si al solicitante no se le ha emitido ninguno de estos documentos, debe marcar la casilla en esta sección que afirma esta declaración; y
- **Sección 10:** Firma del solicitante y fecha de la firma. Asegúrese de que el solicitante haya leído las declaraciones que está firmando con respecto a los requisitos para registrarse. Si un agente se está registrando para un solicitante, asegúrese de que el agente proporcione su relación con el solicitante.

Usted NO PUEDE:

- determinar si el solicitante realmente cumple los requisitos para inscribirse para votar, o
- hacer que el solicitante indique su género o su teléfono.

RECIBOS DE REGISTRO Y ENTREGA DE SOLICITUDES

Completar recibos de registro

Por cada solicitud de registro de votantes completada, complete un recibo por duplicado y entregue el original a cada solicitante. Los recibos duplicados deben entregarse al registrador de votantes junto con las solicitudes. Es posible que desee guardar copias de los recibos para sus registros. **Usted no debe conservar copias de las solicitudes de registro de votantes completadas porque esos documentos contienen información que es confidencial, según la ley.**

Entrega de solicitudes y recibos

Usted debe entregar las solicitudes de registro y recibos completados al registrador de votantes en persona a más tardar a las 5:00 p.m. del 5º día posterior a la fecha en que las recibió. **No entregar una solicitud dentro del plazo establecido es un delito penal.**

Nota: La Sección 13.042 (c) del Código establece que usted debe entregar una solicitud presentada después del día 34 antes de la fecha de una elección y hasta el último día, para que una persona presente oportunamente una solicitud de registro para esa elección, al registrador de votantes del condado hasta las 5 p.m. del siguiente día hábil regular después de la fecha para presentar oportunamente una solicitud de registro para esa elección.

REGISTRO

¿Cuándo entra en vigencia el registro?

Debe informar al solicitante que puede votar en cuanto se cumplan 30 días desde la presentación de la solicitud. Ese período de espera de 30 días comienza cuando el Subregistrador Voluntario recibe el formulario de solicitud.

Si el solicitante es menor de 18 años, el registro entrará en vigencia el 30º día posterior a la obtención de la solicitud o el día del 18º cumpleaños del solicitante, si esto ocurre más tarde.

¿Durante cuánto tiempo tiene vigencia el registro?

Informe al solicitante que el registro de votantes se renovará de forma automática todos los años pares, a menos que:

- El votante se mude a otra dirección.
- El votante reciba una condena firme por un delito grave y no haya completado la sentencia, la libertad condicional o la libertad supervisada, o haya sido indultado o eximido de la discapacidad resultante para votar. (Nota: La “adjudicación diferida” no constituye una “condena final por delito grave”).
- O bien se haya determinado que el votante está total o parcialmente incapacitado mental total o parcial sin derecho a votar.

Fecha límite para el registro de votantes

La ley de Texas exige que los votantes elegibles se registren a más tardar el día 30 anterior al día de la elección. Si recibe una solicitud de registro de votantes dentro de los cuatro días anteriores al último día para registrarse para las próximas elecciones, debe entregar la solicitud y el recibo al registrador de votantes del condado a más tardar a las 5:00 p.m. del siguiente día hábil regular después de la fecha para presentar una solicitud oportuna.



La información específica sobre las fechas y plazos de las elecciones, incluido el último día para registrarse para votar, puede encontrarse en la página web [Important Election Dates](#) (Fechas importantes de las elecciones) de nuestro sitio web.

CAMBIOS EN LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO DE VOTANTES

Cambios de domicilio

Si el votante se muda, debe actualizar la dirección en el registro de la siguiente manera:

- Haciendo el cambio en el reverso del certificado del registro de votantes y enviándolo por correo al registrador de votantes del condado;
- Presentando un nuevo formulario de solicitud al registrador de votantes y marcando la casilla de “cambio”.
- Escribiendo una carta al registrador de votantes explicando el cambio de dirección sin tener que presentar ningún documento adicional.
- Actualizando la información de su registro de votantes a través del portal en línea [VoteTexas.gov](#)*.

* Un votante puede actualizar la información en su registro de votantes a través del portal en línea [VoteTexas.gov](#) haciendo clic en “¿Estoy inscrito?”. Para acceder al portal [VoteTexas.gov](#), el votante necesitará su Identificador Único de Votante (VUID). El votante encontrará su VUID visitando *My Voter Portal* de la Secretaría de Estado de Texas e ingresando su nombre, condado, fecha de nacimiento y código postal ver mostrar su información de registro de votante.

Cambios de nombre

Si el nombre de un votante cambia, este puede actualizar su registro de la siguiente manera:

- Haciendo el cambio en el reverso del certificado del registro de votantes y enviándolo por correo al registrador de votantes del condado;
- Presentando un nuevo formulario de solicitud al registrador de votantes y marcando la casilla de “cambio”.
- Escribiendo una carta al registrador de votantes para explicar el cambio de nombre sin tener que presentar ningún documento adicional.
- Actualizando la información de su registro de votantes a través del portal en línea de [VoteTexas.gov](#) (consulte la nota anterior sobre el acceso al portal [VoteTexas.gov](#)).

CONSEJOS PARA COMPLETAR LA SOLICITUD DE REGISTRO DE VOTANTE

Dos porciones por solicitud de registro de votantes

Parte para el registro. Esta sección se utiliza para registrar al votante y puede enviarse por correo al funcionario electoral sin necesidad de franqueo postal.

Recibo del votante. Esta sección debe ser utilizada y completada por el VDR después de que una solicitud de registro de votantes haya pasado por la etapa final de revisión para controlar cualquier error o información faltante.

Usar tinta

La solicitud siempre debe completarse con un bolígrafo de tinta negro, azul u otro color oscuro.



Escribir en letras de molde de forma legible

Toda la información de la solicitud debe leerse claramente. Si un funcionario electoral no puede leer la información en la solicitud, es posible que no pueda ingresar el nombre del votante u otra información requerida en el sistema.

No usar abreviaturas

Para ciudades o nombres de calles, asegúrese de que el solicitante haya escrito la dirección en su totalidad, a menos que sean abreviaturas comúnmente aceptadas. Por ejemplo, “St.” para “Street” o “Rd.” para “Road”.

Sin borrones ni tachaduras

Si un solicitante comete un error, pídale que complete un nuevo formulario en lugar de intentar de corregir el error tachando la información incorrecta.

ERRORES MÁS COMUNES EN EL REGISTRO DE VOTANTES

Si bien inscribirse para votar es un proceso simple, aún los pequeños errores en una solicitud pueden provocar retrasos o incluso evitar que una persona se inscriba con éxito. Como VDR, es importante conocer los errores más comunes para ayudar a los solicitantes a evitarlos. Detectar estos errores a tiempo garantiza que una solicitud se complete con precisión y se procese sin problemas.

- **No responder a una pregunta requerida en la Sección 1.** Marcar las casillas requeridas en una solicitud es crucial, porque el propósito es confirmar los criterios de elegibilidad esenciales, como la ciudadanía estadounidense y los requisitos de edad. Si estas casillas no se marcan, la solicitud puede considerarse incompleta o inválida, lo que podría dar lugar a que se le niegue al solicitante la oportunidad de inscribirse.
- **Dirección incorrecta o desactualizada.** Una dirección precisa es esencial en una solicitud porque determina el recinto de votación correspondiente del votante, el lugar de votación y las elecciones locales específicas en las que es elegible para votar. Si la dirección es incorrecta o está desactualizada, el votante puede recibir la papeleta equivocada, ser asignado al distrito incorrecto o enfrentar demoras o problemas el día de las elecciones. Una dirección correcta ayuda a facilitar una experiencia de votación sin problemas.
- **No proporcionar información en la Sección 9.** Proporcionar un número de licencia de conducir de Texas o los últimos cuatro dígitos del número de Seguro Social del solicitante es importante porque ayuda a verificar la identidad al registrarse para votar. Esta información se utiliza para confirmar que la persona que envía la solicitud es quien dice ser, lo que ayuda a prevenir el fraude electoral. Sin esta verificación, la solicitud puede retrasarse o rechazarse.
- **No firmar o no colocar la fecha correcta.** No firmar la solicitud o no colocar la fecha correcta puede hacer que la solicitud no sea válida. La firma sirve como una autenticación legal de que la información provista es precisa. La fecha confirma cuándo se completó la solicitud. Un formulario sin firmar o una fecha incorrecta pueden retrasar el procesamiento, lo que puede llevar a que la persona no se inscriba antes de la fecha límite.

RECORDATORIOS

Los subregistradores voluntarios pueden:



- Educar al público – Informar a los votantes sobre la importancia de participar en las elecciones, aclarando mitos o malentendidos sobre el proceso de votación.
- Aumentar la facilidad de acceso – Ayudar a que los formularios de registro de votantes sean accesibles para diferentes poblaciones proporcionando formularios, asegurando la accesibilidad para las personas con discapacidades.
- Alentar a todos los grupos – Diríjase a los miembros de cada comunidad, como los votantes jóvenes, los votantes primerizos y aquellos con menos acceso a las oportunidades tradicionales de registro de votantes.
- Brindar asistencia – Muchos solicitantes elegibles enfrentan desafíos al completar formularios de registro o comprender los requisitos de elegibilidad.
- Reclutar nuevos VDR – Anime a otros a convertirse en subregistradores voluntarios para ampliar las oportunidades a más personas.

Los subregistradores voluntarios no pueden:

- Usar el registro para beneficio personal o político – La información del votante debe permanecer confidencial.
- Modificar o completar previamente las solicitudes – Los VDR no pueden completar ninguna parte del formulario de registro de un solicitante, a menos que se le solicite asistencia.
- Retener o descartar solicitudes – Cada solicitud completada debe enviarse al registrador de votantes del condado dentro de los cinco días hábiles posteriores a su finalización.
- Influir en la elección del votante – Los VDR no pueden sugerir preferencias políticas, afiliaciones partidistas o decisiones de voto.
- Participar en campañas electorales – Mientras realizan sus funciones, los VDR no pueden exhibir ni distribuir material político.
- Cobrar una tarifa por el registro – Los VDR no pueden aceptar dinero por ayudar a una persona a inscribirse.

PREGUNTAS FRECUENTES

1) Para ser Subregistrador Voluntario, ¿debo inscribirme personalmente para votar?

No. Conforme a la Sección 13.031(d)(3) del Código, para ser elegible para la designación como Subregistrador Voluntario, una persona debe cumplir los requisitos para ser votante apto conforme a la Sección 11.002 del Código, salvo que no tenga la obligación de ser un votante registrado.

2) Me han designado subregistrador del Condado X. Estaré en un evento que tendrá asistentes de los Condados X, Y y Z. ¿Puedo registrar personas de los Condados Y y Z?

No. La designación de Subregistrador Voluntario se confiere por cada condado de forma individual. Para aceptar solicitudes para residentes del Condado Y o el Condado Z, debería convertirse en Subregistrador Voluntario para esos condados. Puede entregarles solicitudes a los asistentes de los Condados Y y Z e indicarles que las envíen por correo a las oficinas de los registradores de votantes de los condados correspondientes. Conforme a la Sección 13.044 del Código, quien actúa como Subregistrador Voluntario sin tener una designación de subregistrador vigente comete un delito menor de clase C.

3) ¿Puedo fotocopiar una solicitud completada antes de entregársela al registrador de votantes del condado?

No. El VDR no debe guardar copias de las solicitudes de registro de votantes completadas porque estos documentos contienen información que es confidencial según la ley. Un VDR puede guardar copias de los recibos para sus registros.

4) Soy candidato y/o trabajo para una campaña. ¿Puedo actuar como Subregistrador Voluntario?

Sí. No hay ninguna prohibición de que un candidato o empleado de campaña actúe como subregistrador, siempre que cumpla los requisitos ya descritos en este documento y lo hayan designado oficialmente Subregistrador Voluntario. Del mismo modo, no hay ninguna prohibición de que un Subregistrador Voluntario registre votantes en una reunión o evento de campaña. Al trabajar en una reunión o un evento público, el Subregistrador Voluntario debe ofrecerles el registro a todos los que lo soliciten.

5) ¿Tengo alguna manera de ser Subregistrador Voluntario de todo el Estado?

No. Los subregistradores voluntarios se designan para cada condado de forma individual. La Sección 13.032 del Código establece que un condado no puede negarse a nombrar a una persona que cumpla los requisitos para convertirse en VDR. Los registradores de votantes no pueden rehusarse a designar subregistradores voluntarios por motivos de sexo, raza, color, credo, origen nacional o ascendencia.



6) ¿Hay una edad mínima para ser Subregistrador Voluntario?

Sí. Para ser Subregistrador Voluntario, la persona debe tener al menos 18 años de edad.

7) Solo quiero entregar formularios de solicitud de registro de votantes y alentar a las personas a que se registren para votar. ¿Puedo hacer eso sin ser designado Subregistrador Voluntario?

Sí. Cualquiera puede proporcionar formularios de solicitud en blanco a los votantes para que ellos mismo los completen y los envíen por correo. Si eso es lo único que quiere hacer, no necesita ser Subregistrador Voluntario. Además, si ya es Subregistrador Voluntario en un condado, puede distribuir formularios en blanco en otros condados donde no sea Subregistrador Voluntario. Es la acción del votante de presentar la solicitud de registro para que usted la revise y la envíe al registrador lo que activa el requisito de ser un registrador adjunto voluntario autorizado.

8) ¿Qué sucede si alguien dice que ya está inscrito?

Tal vez usted desee informarle a la persona que el nuevo formulario de solicitud se tratará como una actualización si el registro anterior está en el mismo condado y el votante incluye información nueva. Si la persona se mudó a un nuevo condado, deberá inscribirse para votar en ese nuevo condado. Una persona puede actualizar su registro de votantes enviando una nueva solicitud al VDR y marcando la casilla de “cambio” o actualizando su información a través del portal en línea VoteTexas.gov.

9) Como Subregistrador Voluntario, ¿puedo designar a otras personas para que me ayuden con el registro de los votantes?

No. Cada Subregistrador Voluntario debe ser designado directamente por el registrador de votantes del condado o el subregistrador de la oficina del registrador de votantes.

10) ¿El Subregistrador Voluntario puede agrupar solicitudes completadas y enviárselas al registrador de votantes por correo?

No. El Subregistrador Voluntario tiene dos métodos para enviar solicitudes al registrador de votantes del condado. Primero, el Subregistrador Voluntario puede presentar las solicitudes al registrador de votantes entregándoselas personalmente. Segundo, el Subregistrador Voluntario puede darle sus solicitudes a otro Subregistrador Voluntario para que se las entregue en persona al registrador de votantes del condado.



11) No le entregué las solicitudes al registrador de votantes del condado en el plazo indicado. ¿Qué debo hacer ahora?

Envíeselas al registrador de votantes del condado lo antes posible. Según el Código Electoral de Texas, el registro del votante no se ve afectado por su entrega tardía de la solicitud al registrador de votantes: la fecha en la que se le envía una solicitud de registro completa se considera la fecha de presentación al registrador de votantes con el fin de determinar la fecha efectiva de registro del votante. Sin embargo, el proceso de registro no puede completarse hasta que entregue la solicitud.

12) ¿Qué hago con mis recibos?

Para cada solicitud de registro de votantes completada, un VDR debe completar un recibo por duplicado y entregar a cada solicitante el recibo original. Los recibos duplicados deben entregarse al registrador de votantes junto con las solicitudes. Un VDR puede guardar copias de los recibos para sus registros.

El VDR deberá devolver los libros de recibos al registrador de votantes si su designación se rescinde y/o al finalizar su mandato.

13) ¿Qué sucede si me designaron y aún no hice la capacitación?

Hasta que complete la capacitación, es posible que usted no reciba solicitudes de registro de votantes de nadie. Para obtener más información, comuníquese con la oficina de la Secretaría del Estado o con el registrador de votantes de su condado (que puede ser el Secretario del Condado, el Administrador de Elecciones o el Asesor-Recaudador de Impuestos).

14) Si di el examen de Subregistrador Voluntario y recibí un certificado de designación de un condado, pero quiero que me designen Subregistrador Voluntario de otro condado, ¿debo dar el examen otra vez en el nuevo condado?

No. Si ya dio el examen y recibió un certificado de designación en otro condado no tiene que volver a dar el examen en el nuevo condado. Usted debe completar y entregar una solicitud de designación como Subregistrador Voluntario ante el nuevo condado. El registrador de votantes del nuevo condado le designará a usted Subregistrador Voluntario y le indicará los procedimientos específicos del condado para llevar a cabo las funciones de Subregistrador Voluntario.



[illegible]

[illegible]